

DECRETO 2032 DE 2014
(Noviembre 28 de 2014)

*Por medio del cual se modifica el Decreto 1984 de 2014, mediante el cual se autorizó la
asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias
(Secretaría de Cultura)*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 59 del artículo 4 del Acuerdo 74 de 2013 y las generales conferidas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

CONSIDERANDO

- A) Que el numeral 59 del artículo 4 del Acuerdo 74 de 2013, facultó al Alcalde de Medellín para autorizar mediante decreto, la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de cualquier agregado del presupuesto de gastos, que no superen el 0.25% del Presupuesto General del Municipio de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos en las normas vigentes. Estas facultades son solo para el último trimestre del 2014.
- B) Que la Secretaría de Cultura mediante oficio con radicado 201400558706 solicitó al COMFIS la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, adicional mediante oficio con radicado 201400559699 modificó el cuadro resumen de las vigencias futuras cambiando los años de las vigencias, y además mediante oficio con radicado N° 201400601152 corrigió el nombre de proyecto
- C) Que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 924 y 929 de 2011 emanadas del COMFIS, se verificó el previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, esto es:

- Por tratarse de Una vigencia futura Ordinaria, el Proyecto cuenta con apropiación mínima del 15% de la suma de las Vigencias Futuras Solicitadas, según viabilidad presupuestal 034 de octubre de 2014 emanada de la Subsecretaría Financiera y de Fondos.
- Mediante Certificado de marco fiscal N° 040 de Noviembre de 2014 se analizaron los impactos sobre los indicadores de Ley.
- Mediante Oficio con Radicado 201400583732 el Departamento Administrativo de Planeación,

conceptuó favorablemente la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras para este proyecto."

- D) Que mediante la Resolución numero 079 de noviembre 21 de 2014, el COMFIS aprueba la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias a La Secretaría de Cultura, previa autorización definitiva por parte del Alcalde de Medellín, pero por un yerro de transcripción se hizo alusión a la resolución 078 del 24 de noviembre de 2014 .
- E) Que mediante Resolución Número 082 de Noviembre 21 de 2014, el COMFIS modificó el Artículo 1° de la Resolución 079 de Noviembre 21 de 2014, aclarando un error de transcripción en el referido acto administrativo.
- G) Mediante Decreto 1984 de 2014 se autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para ejecutar el proyecto 120173 del banco de Programas y Proyectos, denominado Bibliotecas, Lecturas y desarrollo por un monto de \$ 5.000.000.000, incluyendo en la exposición de motivos en el literal "D" Resolución 079 de Noviembre 21 de 2014, por lo que se hace necesario aclarar los actos administrativos correspondientes
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

"ARTÍCULO 1. Corrijase el Literal ""D"" de los considerandos del Decreto 1984 de 2014 en los siguientes términos:

- D) Que mediante Resolución Número 079 de Noviembre 21 de 2014, el COMFIS aprueba la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias a La Secretaría de Cultura, previa autorización definitiva por parte del Alcalde de Medellín, la cual fue aclarada mediante la Resolución 082 de Noviembre 21 de 2014, modificando el Artículo 1° de la citada Resolución."

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda